

ANEXO I  
SOLICITUDES ESTIMADAS

Expediente	Colectivo	Actividad	Euros
ACE040005	Asociación Cultural "Encuentro de Universitarios Católicos" de Extremadura	Concierto "Jóvenes artistas"	2.100,--
ACE040006	Asociación Cultural "Encuentro de Universitarios Católicos" de Extremadura	Exposición fotográfica	1.500,--
ACE040008	Asociación Cultural "Encuentro de Universitarios Católicos" de Extremadura	Cine fórum	900,--
ACE040013	Consejo de Estudiantes de la Facultad de Derecho	Concurso de debate	1.500,--
ACE040019	Asociación de Estudiantes Universitarios I+D	Jornadas deportivas universitarias	1.500,--
ACE040020	AVAFES (Asociación de veterinarios para la atención de la fauna exótica y salvaje)	Concurso de fotografía	1.500,--
ACE040021	Asociación Cultural Tuna de Veterinaria	Encuentro Internacional de Tunas	1.500,--

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2004, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de los Premios Extremadura a la Creación que concede la Consejería de Cultura para el año 2004.*

Por Orden de 6 de mayo de 2004 (D.O.E. número 54, de 15.05.04), se convocan para el año 2004 los Premios Extremadura a la Creación que concede la Consejería de Cultura, regulados en el Decreto 124/2000, de 16 de mayo.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente, vista la propuesta del Jurado y conforme al artículo 5º de la Orden de convocatoria,

### RESUELVO

Primero.- Otorgar el Premio Extremadura a la Creación para el año 2004 a la mejor trayectoria literaria de autor iberoamericano a Juan Marsé Carbó.

Segundo.- Otorgar el Premio Extremadura a la Creación para el año 2004 a la mejor obra literaria de autor extremeño publicada en el año 2003 a: "La balada del abuelo Palancas" de Félix Grande.

Tercero.- Otorgar el Premio Extremadura a la Creación Artística para el año 2004 a Fernando Gabriel Echave Peláez (Gecko Turner).

Cuarto.- Otorgar el Premio Extremadura a la Creación para el año 2004 a la mejor trayectoria Artística de autor iberoamericano a Enrique Morente.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrati-

va hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 1 de julio de 2004.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*ANUNCIO de 28 de octubre de 2003, sobre perímetro de protección de agua mineral natural en finca “El Borbollón”.*

Por el Ayuntamiento de Herrera del Duque ha sido solicitado perímetro de protección del alumbramiento de aguas emplazado en la finca denominada “El Borbollón” del término municipal de Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes.

Dicho perímetro está definido por los vértices geográficos siguientes:

VÉRTICES	LONGITUD O.	LATITUD N.
Pp	4° 58' 40"	39° 13' 40"
1	4° 54' 40"	39° 13' 40"
2	4° 54' 40"	39° 11' 40"
3	4° 58' 40"	39° 11' 40"

comprendiendo una superficie de 72 cuadrículas mineras.

Todo ello de acuerdo con el art. 41.2 segundo párrafo del Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Lo que se hace público para que cualquier interesado pueda hacer las alegaciones que estime oportunas en el plazo de quince

días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 28 de octubre de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

*ANUNCIO de 22 de junio de 2004, por el que se notifica el Acuerdo dictado con fecha 30 de abril de 2004, por el Director General de Trabajo, sobre declaración de caducidad del procedimiento en el que aparece como interesada la entidad Frisa, Servicios de Mantenimiento, S.L.L.*

No habiéndose podido practicar la notificación intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devuelta la remitida al domicilio que figura en el expediente, se procede a practicarla por medio de anuncio al amparo del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asunto: Notificación de Acuerdo de caducidad de procedimiento.

Sociedad: Frisa Servicios de Mantenimiento, S.L.L.

Domicilio: Dehesilla del Calamón, 142 B Buzón 74.

Localidad: Badajoz.